

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 000336 - 00 (*Cuaderno principal*)

Revisada la acreditación de la representación legal de la ejecutante (f. 54 cp.) además del poder original adosado (f. 50), se reconoce personería para actuar a la abogada CLARA INÉS CASTAÑEDA TORRES identificada con C.C n° 51.561.027 y T.P. n° 74.688 del CSJ, en los términos del mandato conferido.

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la ejecutante en la cual afirma el pago total de la obligación (f. 45, 55 cp.) y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL el presente **PROCESO EJECUTIVO** promovido por el **CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **JUAN CARLOS SABOGAL CARRILLO** y **LINA MARÍA SABOGAL CARRILLO**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No. 52 del 21/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfb3907f50cf2439fe471ecacf476c5d97a115faf8ce1f580f7f7ec750f01351

Documento generado en 16/07/2020 01:15:16 PM